

NUEVOS CORREOS FALSOS A NOMBRE DE LA DIAN

- *Todos los correos enviados por la Entidad cuentan con un código que puede ser verificado en www.dian.gov.co.*

Bogotá, 23 de febrero de 2015. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, alertó nuevamente a la ciudadanía sobre falsos correos enviados a nombre de la Entidad, relacionados con supuestas obligaciones que se encuentran vencidas y que han pasado a cobro jurídico.

Los textos que contienen los mencionados correos son los siguientes:

Remite: juridicorepoertes@dian.gov.co

Asunto: Estado: Obligación Vencida

Señor contribuyente se ha generado una nueva alerta sobre sus obligaciones. Tiene una obligación que se encuentra en estado vencido, por favor cancele y evite sanciones.

Remite: asistenciadian@dian.gov.co

Asunto: carta de embargo DIAN

Señor contribuyente se ha generado una nueva alerta sobre sus obligaciones. Tiene una obligación que se encuentra en estado vencido y que ha pasado a cobro jurídico, por favor cancele y evite sanciones.

La DIAN advirtió que dichos correos no son propios y que las comunicaciones enviadas por la Entidad cuentan con un código de verificación que garantiza la autenticidad de las mismas. Este código puede ser corroborado ingresando a al botón



en www.dian.gov.co.

Ante casos como este, la administración tributaria pidió a los ciudadanos no atender a los mismos para evitar ser víctima de fraudes e hizo las siguientes recomendaciones:

- Si tiene dudas relacionadas con este tipo de mensajes, se recomienda comunicarse con la línea de asistencia telefónica de la entidad.

http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Atencion_Assistencia_Telefonica

- No enviar información personal, ni financiera solicitada a través de correos electrónicos.
- Evitar acceder a enlaces con archivos no solicitados que llegan a través de correos electrónicos.
- No reenviar estos correos a otros destinatarios.
- Denunciar los enlaces o correos electrónicos que usted considere fraudulentos o estén solicitando este tipo de información, a través de la página institucional:

http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/quejas_y_soluciones.html

- Verificar la autenticidad de los mismos en la herramienta disponible en el portal DIAN:

<http://muisca.dian.gov.co/WebComunicaciones/DefVerificarCorreoDian.faces>

DIAN SEGUIRÁ REPORTANDO A LA FISCALÍA EMPRESAS QUE USEN SOFTWARE ILEGAL

- *La medida busca ejercer medidas de control para quienes evadan tributos con estas prácticas.*

Bogotá, febrero 23 de 2015. Como resultado de las visitas realizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN durante el 2014, en desarrollo de su ejercicio de fiscalización y en atención a las denuncias recibidas por el uso de software ilegal, en la actualidad 110 empresas se encuentran respondiendo procesos judiciales por temas relacionados con propiedad intelectual.

La Ley 603 de 2000 faculta a la Entidad para realizar este tipo de verificaciones y enfatiza la obligación que tienen las empresas de declarar en los informes de gestión el cumplimiento de las normas que protegen la propiedad intelectual y los derechos de autor sobre programas de computador, con el fin de verificar que a través de su violación se evadan tributos.

Si durante las visitas periódicas que realiza la DIAN se encuentra algún tipo de irregularidad, ésta será reportada ante la Fiscalía General de la Nación, para que inicie las acciones correspondientes, que pueden llevar a sanciones de hasta 8 años de cárcel y multas de hasta 1000 SMLV.

La DIAN continuará durante el presente año solicitando a las empresas los documentos que demuestren la legalidad de los programas utilizados.